

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “YO APRENDO EN GRANDE”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “*Yo aprendo en grande*”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de febrero de 2023, se convoca a todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Fortalecer los conocimientos de niñas, niños y adolescentes que estudien en la demarcación, a través de la impartición de talleres y cursos presenciales y/o virtuales en temas de educación básica, en particular de educación primaria y secundaria, como instrumentos complementarios a la educación formal.

Bases

1. Requisitos	2. Documentación
<p>Las personas interesadas en participar en el presente programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>En todos los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente. 2. Tener más de 18 años de edad. 3. En caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado de baja definitiva. 4. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. 5. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan. 6. Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma. 7. Contar con experiencia previa de acuerdo con la categoría de participación seleccionada (comprobada por cartas de referencia impresas en papel membretado, certificados de cursos de capacitación y/u otro material análogo que pueda confirmar la previa experiencia). 	<p>Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán contar con la siguiente documentación digitalizada:</p> <p>Aspirantes a Coordinador académico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional expedida por la SEP, cartilla del servicio militar nacional expedida por la SEDENA, visa o tarjeta de residente permanente o residente temporal con permiso para trabajar expedida por la SEGOB). 2. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial. 3. Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o certificado de residencia vigente y expedida en la ventanilla única de trámites de la Alcaldía Tlalpan). 4. Carta de conclusión satisfactoria (en caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía Tlalpan en años anteriores). 5. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (órdenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo). 6. Documento que acredite contar con experiencia en diseño de recursos didácticos digitales 7. Documento que acredite experiencia en el manejo de redes sociales (al menos Facebook, Twitter, YouTube, e Instagram) para una institución o campaña social. 8. Documento que acredite contar con habilidades en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a proyectos educativos. 9. Documento que acredite contar con experiencia en la organización de eventos académicos. 10. Documento que acredite contar con experiencia en trabajo administrativo.

1. Requisitos	2. Documentación
	<p>Aspirantes a Facilitador auxiliar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional expedida por la SEP, cartilla del servicio militar nacional expedida por la SEDENA, visa o tarjeta de residente permanente o residente temporal con permiso para trabajar expedida por la SEGOB). 2. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial. 3. Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o certificado de residencia vigente y expedida en la ventanilla única de trámites de la Alcaldía Tlalpan). 4. Carta de conclusión satisfactoria (en caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía Tlalpan en años anteriores). 5. Documento que acredite contar con experiencia desarrollando, impartiendo y dando seguimiento a asesorías educativas, talleres y cursos para niñas, niños y/o adolescentes. 6. Documento que acredite contar con experiencia en diseño de materiales didácticos digitales. 7. Documento que acredite contar con experiencia en trabajo administrativo. 8. Documento que acredite contar con conocimientos suficientes en ofimática y en el manejo de dispositivos digitales.

1. Requisitos	2. Documentación
	<p>Aspirantes a Profesor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional expedida por la SEP, cartilla del servicio militar nacional expedida por la SEDENA, visa o tarjeta de residente permanente o residente temporal con permiso para trabajar expedida por la SEGOB). 2. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial. 3. Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o certificado de residencia vigente y expedida en la ventanilla única de trámites de la Alcaldía Tlalpan). 4. Carta de conclusión satisfactoria (en caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía Tlalpan en años anteriores). 5. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (órdenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo) o de contar con experiencia docente. 6. Documento que acredite contar con experiencia desarrollando, impartiendo y dando seguimiento a asesorías educativas, talleres y cursos para niñas, niños y/o adolescentes. 7. Documento que acredite contar con experiencia en diseño de materiales didácticos digitales.

3. Procedimiento de acceso

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos ubicada en Coscomate 90, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México.

Las personas aspirantes a facilitadoras de servicios deberán cumplir con los requisitos y con los documentos probatorios establecidos en la presente convocatoria.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá

adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

3.1. Registro de solicitudes

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa, en cualquiera de sus modalidades, se realizará de forma electrónica en el sitio web https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfDMny_GSxxYc4DAkh4PCEU5y4-F4gwsWMch-P30LgVdZdMVQ/viewform.

La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos enviará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social al correo electrónico empleado para realizar dicho proceso. El registro y la recepción de documentación se realizará dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. En caso de realizar un cambio o actualización de datos, la persona interesada podrá realizarlos durante el período establecido para el registro. El último registro que se realice, dentro de este plazo, será el que se tome como válido para dar continuidad a este proceso. La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos no será responsable, enunciativa más no limitativamente, por problemas en la legibilidad, calidad de imagen, archivos corruptos, no cumplir con los plazos establecidos para enviar la documentación solicitada, etc. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación a este programa como persona beneficiaria facilitadora de servicios, ya sea como Coordinador Académico, Facilitador Auxiliar o Profesor.

3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados

En caso de que las solicitudes de registro sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del presente Programa, los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas comprendidas en un determinado rango etario.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

Los resultados de la selección de las personas candidatas a beneficiarias facilitadoras de servicios se publicarán en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) una vez que se cumpla el período determinado para ello en la Convocatoria.

4. Operación del programa social

4.1. Apoyos a otorgar

La forma en la que se entregarán los apoyos incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad es:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario
Profesor	13	Marzo - diciembre	10	\$6,000.00
Facilitador Auxiliar	1	Febrero - diciembre	11	\$6,000.00
Coordinador Académico	1	Febrero - diciembre	11	\$12,500.00

4.3. Calendario de actividades

Lo anterior se llevará a cabo dentro de los improrrogables plazos especificados a continuación:

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área
Registro y carga de documentos a la plataforma	Coordinador y facilitador auxiliar: 14 al 17 de febrero Profesor: 14 al 26 de febrero	--	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAlpQLSfDMny_GSxxYc4DAkh4PCEU5y4-F4gwsWmch-P30LgVdZdMVQ/viewform Aspirantes a profesor: la plataforma para registro cerrará el 26 de febrero del 2023 a las 23:59 horas
Revisión de postulaciones	Coordinador y facilitador auxiliar: 20 de febrero Profesor: 27 de febrero	10:00 a 17:00 horas	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos
Publicación y consulta de resultados de la Convocatoria	Coordinador y facilitador auxiliar: 20 de febrero Profesor: 27 de febrero	--	Página de la Alcaldía Tlalpan: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área
Comparecencia física y entrega de documentos	Coordinador y facilitador auxiliar: 21 de febrero Profesor: 28 de febrero	10:00 horas	Oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México,

5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de la población beneficiaria y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, quejas y aclaraciones.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables

La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos será el área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. Las personas no aceptadas en este programa podrán solicitar a la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos una carta en la que se indiquen los motivos de la negativa de acceso, la cual deberá ser emitida, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo

establecido en las reglas de operación

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá realizarla por escrito al titular de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos y entregarla en la oficina administrativa de la Subdirección ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, o vía remota al correo electrónico: yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

7. Disposiciones finales

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar, con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

Para mayor información sobre el programa social “Yo aprendo en grande”, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/yoaprendoengrande-2023/>.

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan